

2026

PLAN PRESUPUESTARIO

Trienio 2027-2029

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en este documento se exponen las proyecciones de los distintos tipos de ingresos y gastos, tanto del ejercicio económico 2026, como para el periodo 2027-2029.

Este marco presupuestario servirá de referencia para la elaboración de los Presupuestos anuales del periodo considerado y a través de él se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda.

Expte. DTP Y CA/2026.PPMP





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

INTRODUCCIÓN

En virtud del artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se elabora el presente **Plan Presupuestario 2027-2029**.

Señala este artículo que *“antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales”*.

El contenido básico del marco presupuestario 2027-2029 se detalla en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*
- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.*
- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad”.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

En resumen, la legislación básica aplicable es la siguiente:

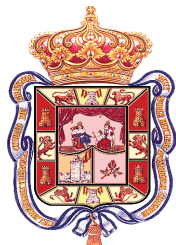
- ☒ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. [Art. 29](#)
- ☒ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. [Arts. 4.1.b, 6](#)
- ☒ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [Art. 4.1.b.6](#)
- ☒ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. [Art. 32.1.d](#)
- ☒ Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. [Art. 213](#)

CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA APLICACIÓN CON RESPECTO AL PPMP 2027-2029 y ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 16 DE JULIO DE 2024

El Ministerio de Hacienda a través de la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales ha confeccionado la guía de elaboración de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2027-2029 de Entidades Locales, teniendo en consideración que para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue rechazado por el Congreso de los Diputados.

En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Congreso de los Diputados y una vez consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda establecidos para el subsector local en el actual Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028.

En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de estabilidad presupuestaria para el periodo 2025-2027 para el conjunto de las Administraciones Públicas (en porcentaje de PIB) siendo para 2026 del -2,1% y del -1,8% para 2027.

No obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026 y 2027.

Respecto a la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos de la aplicación de la regla de gasto, al no ser necesaria su aprobación por las Cortes Generales, se considera aplicable la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5%, 3,4% y 3,2% para cada uno de los años del período 2026-2028.

En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria previstos en 2028 y 2029, al no disponer de información y hasta que no se conozcan los mismos se aplicarán los correspondientes al último año del período disponible (2027).



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

En conclusión, la reactivación de las reglas fiscales para 2024 tuvo como consecuencia la consideración en la elaboración del formulario del Modelo ordinario, que es el que afecta al Ayuntamiento de Granada, la valoración relativa al cumplimiento de la regla de gasto contemplada en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), manteniéndose en la actualidad.

La elaboración de la información se realiza en términos consolidados, conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria; esto es, referida a las cifras de la Entidad local principal, y, en su caso, de sus Organismos Autónomos y Entes públicos vinculados o dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

PLAN DE AJUSTE EN VIGOR EN EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

En aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de Granada con fecha 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013 aprobó la revisión del Plan de Ajuste con inclusión de medidas adicionales de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

El Plan de Ajuste vigente ha sido modificado en cuatro hitos temporales distintos:

1.- Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2017, para poder acogerse a la D.A. 98ª LPGE 2017 y consolidar la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, incluyendo esta operación en el mismo.

2.- Así como su modificación de conformidad con el acuerdo del día 14 de marzo de 2019, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el virtud del cual el Ayuntamiento de Granada aprobó el día 27 de noviembre de 2019 acogerse a la Medida 5, en virtud del cual se aprobó la modificación de su plan de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

ajuste, adaptándolos al nuevo período de amortización y recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dichos planes, comprometiéndose a la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Además, aquella solicitud se acompañó de un plan de tesorería, referido a 2019, que se deberá actualizar todos los años, recogiendo una reducción significativa del período medio de pago a proveedores al final de cada ejercicio, sin que pueda superar el plazo máximo de la normativa de morosidad de 30 días, al cierre del quinto año de sujeción al plan de tesorería, que será 2023.

3.- En el año 2021, se volvió a modificar el Plan de Ajuste para conversión de deuda a corto plazo en operaciones de crédito a largo plazo, de conformidad con la Disposición Adicional 109ª de la Ley 11/2020, siendo el importe de las operaciones a corto plazo que se consolidaron a largo plazo, en términos consolidados, de 4.000.000,00 euros. Dicha medida se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 29 octubre de 2021 y ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda.

4.- Y por último, Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintitrés, adoptó el acuerdo que con el núm. 126, literalmente dice: “Plan de Ajuste y aprobación de la operación de crédito a formalizar con el FEELL en el régimen obligatorio del Plan de Pago a Proveedores 2023. (Expte. 87/2023).

Los puntos establecidos en esta modificación del Plan de Ajuste, son los siguientes:

a) Recoge ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del presente acuerdo;

b) Las previsiones de ingresos corrientes son consistentes con el promedio de los ingresos efectivamente obtenidos por la entidad local en los tres últimos ejercicios;

c) los gastos de funcionamiento del presupuesto general, recogidos en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos se adecuan al promedio de ingresos corrientes;

d) Recoge una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasas o precios públicos;

e) Incluye la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales y medidas de ingresos o gastos que se vayan a implementar, entre ellas



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

las que puedan referirse a modificaciones organizativas y a la reducción del sector público de la entidad local.

El plan de ajuste tiene una vigencia análoga al del período de amortización del préstamo que se formalice, es decir hasta 2035, y garantiza el futuro cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, según la normativa de morosidad, y del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como una mejora progresiva de las magnitudes del ahorro neto y del remanente de tesorería, debiendo ser de signo positivo al menos en los tres últimos años del período de vigencia del plan.

En síntesis, el Pleno acordó por unanimidad:

“PRIMERO. Aprobar la concertación de una operación de endeudamiento en el marco del Plan de Pago a Proveedores 2023, por importe máximo de 35.578.383,33 euros, que se formalizará en las condiciones financieras que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del Plan de Ajuste vigente en los términos del anexo que recoge los efectos derivados de la citada operación.

TERCERO. Aprobar el compromiso de adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento y, en su caso, a aprobar las que requiera el Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento del Plan de Ajuste.”

Teniendo en cuenta todo lo anterior y acatando lo aprobado por Pleno en el punto tercero referido en líneas anteriores, esta Corporación se compromete a tomar medidas, en caso de que el Plan presupuestario a medio plazo presentado, sufra modificaciones no previstas en el mismo.

ENTES QUE CONSOLIDADN E INFORMACIÓN EN TÉMINOS CONSOLIDADOS

La información contenida en la citada modificación del Plan de Ajuste y en el marco presupuestario es a **nivel de consolidado**, conformando el perímetro de consolidación, los siguientes entes sectorizados por la S. Gral. Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE) como Administraciones Públicas:

- Ayuntamiento de Granada.
- Agencia Municipal Tributaria.
- Agencia Albaicín Granada.
- Granada Eventos Globales, S.A.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

- Consorcio Granada para la Música
- Consorcio Centro Federico García Lorca.
- Fundación Pública Local Granada Educa.
- Asociación Granada Turismo.
- Fundación Archivo Manuel de Falla

Los cinco últimos lo son a efectos de Estabilidad Presupuestaria, por lo que no consolidan a nivel de presupuestos.

La Secretaría de Estado de Hacienda señala, en el documento de aclaración de los formularios base, que la información de los Planes Presupuestarios debe estar expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. Los Entes que conforman el perímetro de consolidación se han tomado de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

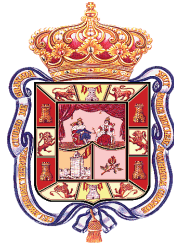
La propuesta de medidas se ha tomado exclusivamente para la entidad Ayuntamiento no viéndose afectadas por las mismas el resto de entes que consolidan, pues así lo contempla el Plan de Ajuste en vigor.

PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS

Tal y como señala la Secretaría de Estado de Hacienda, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del Plan Presupuestario, deben constituir la base de la elaboración del presupuesto anual.

Es por ello que los datos económicos del período 2027-2029 que se consignan en este Plan, se han extraído del presupuesto del ejercicio económico 2026 aprobado definitivamente en sesión Plenaria de fecha 30 de enero del 2026 y publicado en el BOP número 2026003273, de fecha 3 de febrero. Este Presupuesto en vigor, se elaboró siguiendo las directrices del Ministerio de Hacienda, así como la consideración del Plan de Ajuste en vigor, y todo ello con criterios de prudencia financiera y con sometimiento pleno a la legislación vigente.

Los formularios base utilizados son los que se muestran en la guía del Ministerio de Hacienda denominada “Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2027-2029 de Entidades Locales. Información para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD ANALÍTICA

MARCO PRESUPUESTARIO 2027-2029

obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Como Anexo a este documento se unen dichos formularios cumplimentados.

Granada a fecha y firma digital

Ingresos

A) Detalle de ingresos corrientes	Año 2026 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2027 (Estimación de	% Tasa Variación	Año 2028 (Estimación de	% Tasa Variación	Año 2029 (Estimación de
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	128.899.592,90	2,35	131.928.370,26	0,00	131.928.370,26	0,00	131.928.370,26
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	79.348.698,44	0,00	79.348.698,44	0,00	79.348.698,44	0,00	79.348.698,44
Impuesto sobre Actividades Económicas	5.475.000,00	0,00	5.475.000,00	0,00	5.475.000,00	0,00	5.475.000,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	12.600.000,00	0,00	12.600.000,00	0,00	12.600.000,00	0,00	12.600.000,00
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	8.100.000,00	17,28	9.500.000,00	0,00	9.500.000,00	0,00	9.500.000,00
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	6.780.674,46	16,43	7.895.000,00	0,00	7.895.000,00	0,00	7.895.000,00
Cesión de impuestos del Estado	16.595.220,00	3,10	17.109.671,82	0,00	17.109.671,82	0,00	17.109.671,82
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente							
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	64.745.868,37	0,00	64.745.868,37	0,00	64.745.868,37	0,00	64.745.868,37
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	158.332.686,39	1,86	161.283.384,19	0,00	161.283.384,19	0,00	161.283.384,19
Participación en tributos del Estado	95.183.800,00	3,10	98.134.497,80	0,00	98.134.497,80	0,00	98.134.497,80
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	63.148.886,39	0,00	63.148.886,39	0,00	63.148.886,39	0,00	63.148.886,39
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	6.001.395,85	0,00	6.001.395,85	0,00	6.001.395,85	0,00	6.001.395,85
Total de Ingresos corrientes	357.979.543,51	1,67	363.959.018,67	0,00	363.959.018,67	0,00	363.959.018,67

B) Detalle de ingresos de capital	Año 2026 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2027 (Estimación de	% Tasa Variación	Año 2028 (Estimación de	% Tasa Variación	Año 2029 (Estimación de
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	4.291.222,00	-100,00					
Capítulo 7. Transferencias de capital	561.533,56	-100,00					
Total de Ingresos de Capital	4.852.755,56	-100,00					

C) Detalle de ingresos financieros	Año 2026 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2027 (Estimación de	% Tasa Variación	Año 2028 (Estimación de	% Tasa Variación	Año 2029 (Estimación de
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	15.001,00	0,00	15.001,00	0,00	15.001,00	0,00	15.001,00
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	5.219.997,30	-100,00					
Total de Ingresos Financieros	5.234.998,30	-99,71	15.001,00	0,00	15.001,00	0,00	15.001,00

Gastos

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Gastos	Año 2026 (Estimación de las	% Tasa Variación	Año 2027 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2028 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2029 (Estimación de los
Gastos corrientes	339.589.971,91	1,80	345.708.457,17	0,97	349.074.227,18	0,99	352.524.141,43
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	339.589.971,91	1,80	345.708.457,17	0,97	349.074.227,18	0,99	352.524.141,43
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos no financieros	352.203.250,22	-1,84	345.708.457,17	0,97	349.074.227,18	0,99	352.524.141,43
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	352.203.250,22	-1,84	345.708.457,17	0,97	349.074.227,18	0,99	352.524.141,43
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos financieros	12.329.245,02	-1,72	12.117.030,85	29,40	15.678.967,49	-4,75	14.933.522,81
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	12.329.245,02	-1,72	12.117.030,85	29,40	15.678.967,49	-4,75	14.933.522,81
Derivados de modificaciones de políticas (*)							
Gastos totales	364.532.495,24	-1,84	357.825.488,02	1,94	364.753.194,67	0,74	367.457.664,24
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	364.532.495,24	-1,84	357.825.488,02	1,94	364.753.194,67	0,74	367.457.664,24
Derivados de modificaciones de políticas (*)							

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

Gastos

A) Detalle de gastos corrientes	Año 2026 (Estimación de las	% Tasa Variación	Año 2027 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2028 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2029 (Estimación de los
Capítulo 1. Gastos de personal	131.347.122,28	2,50	134.630.800,34	2,50	137.996.570,35	2,50	141.446.484,60
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	151.748.340,36	2,00	154.783.307,17	0,00	154.783.307,17	0,00	154.783.307,17
Capítulo 3. Gastos financieros	6.073.780,96	2,08	6.200.000,00	0,00	6.200.000,00	0,00	6.200.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	47.094.349,66	0,00	47.094.349,66	0,00	47.094.349,66	0,00	47.094.349,66
Transferencias a la AGE							
Transferencias a la Seg. Social							
Transferencias a CCAA	1.384.141,00	0,00	1.384.141,00	0,00	1.384.141,00	0,00	1.384.141,00
Transferencias a otras EELL	7.541.390,01	0,00	7.541.390,01	0,00	7.541.390,01	0,00	7.541.390,01
Transferencias a Empresas Privadas	24.807.899,38	0,00	24.807.899,38	0,00	24.807.899,38	0,00	24.807.899,38
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	6.994.497,14	0,00	6.994.497,14	0,00	6.994.497,14	0,00	6.994.497,14
Resto de transferencias corrientes	6.366.422,13	0,00	6.366.422,13	0,00	6.366.422,13	0,00	6.366.422,13
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	3.326.378,65	-9,81	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
Total de Gastos Corrientes	339.589.971,91	1,80	345.708.457,17	0,97	349.074.227,18	0,99	352.524.141,43

B) Detalle de gastos de capital	Año 2026 (Estimación de las	% Tasa Variación	Año 2027 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2028 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2029 (Estimación de los
Capítulo 6. Inversiones reales	12.240.325,00	-100,00					
Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso	3.401.223,00	-100,00					
Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes	2.605.001,00	-100,00					
Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	4.417.964,08	-100,00					
Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de	394.001,00	-100,00					
Resto de inversiones reales	1.422.135,92	-100,00					
Capítulo 7. Transferencias de capital	372.953,31	-100,00					
Transferencias a la AGE	200.000,00	-100,00					
Transferencias a la Seg. Social							
Transferencias a CCAA	136.654,50	-100,00					
Transferencias a otras EELL	36.296,81	-100,00					
Transferencias a Empresas Privadas							
Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	2,00	-100,00					
Resto de transferencias de capital							
Total de Gastos Capital	12.613.278,31	-100,00					

C) Detalle de gastos financieros	Año 2026 (Estimación de las	% Tasa Variación	Año 2027 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2028 (Estimación de los	% Tasa Variación	Año 2029 (Estimación de los
Capítulo 8. Activos financieros	15.001,00	0,00	15.001,00	0,00	15.001,00	0,00	15.001,00
Aportaciones patrimoniales							
Otros gastos en activos financieros	15.001,00	0,00	15.001,00	0,00	15.001,00	0,00	15.001,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	12.314.244,02	-1,72	12.102.029,85	29,43	15.663.966,49	-4,76	14.918.521,81
Total de Gastos Financieros	12.329.245,02	-1,72	12.117.030,85	29,40	15.678.967,49	-4,75	14.933.522,81

Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

Saldos y otras Magnitudes	Año 2026	% Tasa Variación	Año 2027	% Tasa Variación	Año 2028	% Tasa Variación	Año 2029
Saldo operaciones corrientes	18.389.571,60		18.250.561,50		14.884.791,49		11.434.877,24
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.389.571,60		18.250.561,50		14.884.791,49		11.434.877,24
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones de capital	-7.760.522,75						
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-7.760.522,75						
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	10.629.048,85		18.250.561,50		14.884.791,49		11.434.877,24
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	10.629.048,85		18.250.561,50		14.884.791,49		11.434.877,24
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones financieras	-7.094.246,72		-12.102.029,85		-15.663.966,49		-14.918.521,81
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-7.094.246,72		-12.102.029,85		-15.663.966,49		-14.918.521,81
Derivados de modificaciones de políticas							
Saldo operaciones no financieras	10.629.048,85		18.250.561,50		14.884.791,49		11.434.877,24
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	-1.320.745,97		-877.650,54		-877.650,54		-877.650,54
Capacidad o necesidad de financiación	9.308.302,88		17.372.910,96		14.007.140,95		10.557.226,70
Deuda viva a 31/12	164.278.269,33	-7,37	152.176.239,48	-10,30	136.497.271,99	-10,93	121.578.750,18
A corto plazo	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00
A largo plazo	119.278.269,33	-10,15	107.176.239,48	-14,63	91.497.271,99	-16,30	76.578.750,18
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,46	-8,70	0,42	-9,52	0,38	-13,16	0,33

[illegible]

Verificación del cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	9.308.202,88	17.372.910,96	14.007.140,96	10.557.226,70
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	2,56%	4,78%	3,85%	2,90%
	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

OBJETIVO 2. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Regla de Gasto	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Gasto Computable Ajustado	351.619.246,47	345.124.453,42	348.490.223,43	351.940.137,68
Variación del Gasto Computable tras aumento		-1,85%	0,98%	0,99%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO		18.449.847,43	7.678.212,50	7.701.772,90
		3,40%	3,20%	3,20%
		CUMPLE REGLA DE GASTO	CUMPLE REGLA DE GASTO	CUMPLE REGLA DE GASTO

OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	164.278.269,33	152.176.239,48	136.497.271,99	121.578.750,18
Ingresos corrientes	357.979.543,51	363.959.018,67	363.959.018,67	363.959.018,67
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	45,89%	41,81%	37,50%	33,40%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	110%	110%	110%	110%
	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO		Año Base 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos		352.203.250,22	345.708.457,17	349.074.227,18	352.524.141,43
-	Intereses de la deuda	6.073.780,96	6.200.000,00	6.200.000,00	6.200.000,00
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	346.129.469,26	339.508.457,17	342.874.227,18	346.324.141,43
+ / -	Ajustes SEC 10 que inciden en gastos	-6.657.784,69	-6.657.784,69	-6.657.784,69	-6.657.784,69
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	6.073.780,94	6.073.780,94	6.073.780,94	6.073.780,94
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP				
=	C) GASTO COMPUTABLE	345.545.465,51	338.924.453,42	342.290.223,43	345.740.137,68
1	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)				
2	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)				
=C-1+2	D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	345.545.465,51	338.924.453,42	342.290.223,43	345.740.137,68
Variación del gasto computable tras aumentos/reducciones permanentes de recaudación			-1,92%	0,99%	1,01%
OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p			3,40%	3,20%	3,20%
			18.369.557,92	7.479.812,50	7.503.372,90
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO			CUMPLE LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO